



TESTIMONIO

QUE CONTIENE: LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "ACADEMIA DE CATÁLISIS", ASOCIACIÓN CIVIL, A SOLICITUD DE SUS DELEGADOS ESPECIALES LOS SEÑORES LUIS CEDEÑO CAERO Y AÍDA GUTIÉRREZ ALEJANDRE.-----

No. **173,619**
VOL. **4,677**
FOL. **94,287**

Madrid No. 125 esq. Av. México
Col. Del Carmen Coyoacán
C.P. 04100, México D.F.
Tel. 56-59-40-08 Fax. 56-59-13-34
e-mail. castrofigueroa@prodigy.net.mx



LIC. JESÚS
CASTRO FIGUEROA
NOTARIO N.º 38

1

LIBRO NÚMERO: CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE.....

INSTRUMENTO NÚMERO: CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE.....

FOLIO NÚMERO: NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE.....

--- EN EL DISTRITO FEDERAL, MEXICO, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil catorce. Yo, el Licenciado JESUS CASTRO FIGUEROA, Notario Público número Treinta y Ocho de esta Ciudad, hago constar LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la Asociación denominada "ACADEMIA DE CATÁLISIS", ASOCIACIÓN CIVIL, a solicitud de sus Delegados Especiales los señores LUIS CEDEÑO CAERO y AÍDA GUTIÉRREZ ALEJANDRE, en los términos de los antecedentes y cláusula siguientes: -----

----- DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD -----

--- Quedando los comparecientes advertidos de las penas en que incurrirán los que declaran con falsedad en los términos del artículo ciento sesenta y cinco de la Ley del Notariado para el Distrito Federal.-----

----- ANTECEDENTES -----

--- I.- Instrumento número nueve mil trescientos ochenta y seis, de fecha doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, otorgado ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Zamora Valencia, Titular de la Notaría número setenta y ocho del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, en el folio de Personas Morales número dieciséis mil trescientos veinticuatro, de fecha doce de julio de mil novecientos ochenta y ocho, se constituyó la Asociación denominada "ACADEMIA DE CATÁLISIS", ASOCIACIÓN CIVIL, con duración de noventa y nueve años, domicilio en México, Distrito Federal, y cláusula de admisión de extranjeros; de dicho instrumento copio lo que en su parte conducente es como sigue: "...CAPITULO I - DENOMINACION, FINALIDADES, DURACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD... SEGUNDO.- La asociación se constituye para realizar como objetivos comunes, sin que tengan carácter preponderantemente económico, los siguientes: Promover y difundir la investigación, la docencia y desarrollo tecnológico de la disciplina de catálisis, organizando los cursos, seminarios, conferencias, y todo tipo de eventos para lograr esos fines. La realización de los actos y la celebración de los contratos que se relacionen con esos propósitos... CAPITULO III - DE LA ESTRUCTURA ORGANICA- VIGESIMO OCTAVO.- El Consejo Directivo estará formado por: a).- Un presidente.- b).- Un Secretario General.- c).- Un Tesorero.- d).- Tres Vocales.- e).- Un representante local por cada sección... TRIGÉSIMO.- Le corresponderá al Consejo Directivo: a).- Representar y administrar a la Asociación, usando la firma social, tanto judicial como extrajudicialmente, con todas las facultades correspondientes a los apoderados para pleitos y cobranzas y para actos de dominio y de administración de bienes.- b).- Ejecutar todo acto administrativo tendiente a implementar los planes y programas aprobados por la Asamblea y desarrollar los programas de emergencia que se requieran.- c).- Delegar en los socios los poderes y facultades que sean necesarios para desarrollar alguna actividad o actividades relacionadas con el funcionamiento y mejoramiento de la Asociación... Todo en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete ambos del Código Civil vigente en el Distrito Federal y concordantes de los demás ordenamientos civiles de la República Mexicana y noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito..."-----

--- II.- Instrumento número dieciocho mil cincuenta y seis, de fecha veintinueve de julio de mil novecientos noventa y siete, otorgado ante la fe del señor Licenciado Luis Eduardo Zuno Chavira, Titular de la Notaría Número ciento ochenta y ocho del Distrito Federal, e inscrito en el Registro Público de Personas Morales en el Folio número dieciséis mil trescientos veinticuatro, de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y siete; en donde se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados, de dicho instrumento copio lo que en su parte conducente es como sigue: "... MEXICO, DISTRITO FEDERAL... 17 de mayo de 1995, se reunieron en el domicilio social de "ACADEMIA DE CATALISIS", ASOCIACION CIVIL, los señores asociados de la misma para celebrar una Asamblea General Extraordinaria... ORDEN DEL DIA - I.- DISCUSION, APROBACION Y EN SU CASO MODIFICACION A LOS ARTICULOS VIGESIMO OCTAVO, TRIGESIMO SEGUNDO, CUADRAGESIMO PRIMERO Y CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ASOCIACION... CLAUSULAS ... SEGUNDA.- Quedan modificados los artículos vigésimo octavo, trigésimo segundo, cuadragésimo primero y cuadragésimo segundo de los estatutos



sociales de "ACADEMIA DE CATALISIS", ASOCIACION CIVIL, para quedar redactados como sigue: "VIGÉSIMO OCTAVO.- El Consejo Directivo estará formado por a).- Un Presidente.- b).- Un Vice-Presidente.- c).- Un Secretario General.- d).- Un Tesorero.- e).- Tres Vocales.- f).- Un representante local por cada sección.- Las funciones del Vice-Presidente, serán las de suplir las ausencias del Presidente, quien deberá: a).- Procurar el correcto y eficaz funcionamiento de la Asociación.- b).- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados en las Asambleas Generales.- c).- Presidir y convocar las Asambleas Generales.- d).- Presidir las sesiones del Consejo Directivo, con voto de calidad en caso de empate en las votaciones.- d).- Firmar las actas de las Asambleas Generales de las sesiones del Consejo Directivo y de las convocatorias a la asambleas.- Asimismo el Vice-Presidente será nombrado automáticamente Presidente al terminar éste su encargo.- TRIGESIMO SEGUNDO.- Las sesiones del Consejo Directivo tendrán carácter resolutivo cuando asistan por lo menos cuatro de sus miembros titulares y sean presididas por el Presidente o Secretario. La no asistencia a tres sesiones consecutivas de Consejo Directivo de uno de sus miembros, dará lugar a su reemplazo por un miembro del Comité de Vigilancia.- CUADRAGESIMO PRIMERO.- El Comité de Vigilancia será un cuerpo autónomo respecto del Consejo Directivo y estará formado por los miembros fundadores y los ex-presidentes de la Asociación, y tendrá carácter permanente.- ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.- El Comité de Vigilancia tendrá como función principal, la de cuidar que se cumplan los objetivos para los cuales fue creada la Asociación, tendiendo la facultad de poder convocar a Asambleas Generales, en caso de que dichos objetivos no se cumplan conforme a los presentes estatutos".....

---- III.- Instrumento número ciento cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y nueve, de fecha trece de marzo del año dos mil tres, otorgado ante mi fe, e inscrito en la Dirección General del Registro Público de Personas Morales en el Folio número dieciséis mil trescientos veinticuatro, de fecha veintiocho de mayo del año dos mil tres, se hizo constar LA PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACION DENOMINADA "ACADEMIA DE CATÁLISIS", ASOCIACIÓN CIVIL.- De dicho instrumento copio lo que en su parte conducente es como sigue: "...**C L A U S U L A . - U N I C A .**- La Sociedad denominada "ACADEMIA DE CATÁLISIS", ASOCIACIÓN CIVIL, representada por las señoras MARGARITA VINIEGRA RAMÍREZ y NANCY COROMOTO MARTÍN GUAREGUA (también conocida como NANCY COROMOTO MARTÍN GUAREGUA DE ZUBILLAGA), en su carácter de Delegadas Especiales; PROTOCOLIZAN para todos los efectos legales a que haya lugar EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ACADEMIA DE CATALISIS, ASOCIACION CIVIL, celebrada en esta Ciudad de México, Distrito Federal, el día veintisiete de febrero del año dos mil tres, y que obra transcrita en el antecedente séptimo de este instrumento, y en ejecución de los acuerdos tomados se consigna por medio del presente instrumento reforma a los artículos sexto y sexagésimo segundo de sus Estatutos Sociales, para quedar redactados como sigue: **Capítulo II: Del Patrimonio de la Asociación y de los Miembros. Artículo Sexto:** El patrimonio de la Asociación se integrará con las aportaciones que hagan en el futuro los asociados en cualesquiera de sus clases o los terceros que deseen ayudar a la realización de los fines de la Asociación. Los activos de la Academia se destinarán exclusivamente a los fines propios de su objeto social y no se podrán otorgar beneficios propios de su objeto social y no se podrán otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes, personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso, de alguna de las personas morales a que se refiere el artículo 97 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos. Este artículo tiene carácter de irrevocable.- **Capítulo VI: De la disolución y liquidación – Artículo Sexagésimo Segundo:** Al disolverse la Asociación, y con motivo de la misma, los bienes que constituyan la totalidad del patrimonio serán designados a la institución o instituciones similares a la presente, autorizadas para recibir donativos deducibles a que acuerde la propia asamblea, o en su defecto a la Beneficencia Pública. Este artículo tiene carácter de irrevocable..."-----

---- IV.- Instrumento número ciento setenta y un mil seiscientos treinta y nueve, de fecha quince de febrero del año dos mil doce, otorgado ante mi fe, se hizo constar LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la Asociación denominada "ACADEMIA DE CATÁLISIS", ASOCIACIÓN CIVIL, a solicitud de sus Delegadas Especiales las señoras NANCY COROMOTO MARTÍN GUAREGUA, también conocida como NANCY



LIC. JESÚS
CASTRO FIGUEROA
NOTARIO No. 38

MARTÍN y JULIA AGUILAR PLIEGO, en la que entre otros se nombro al consejo directivo para el periodo dos mil once dos mil trece.

V.- Los comparecientes me exhiben en este acto la convocatoria de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil trece, en una hoja tamaño carta con texto solo por el anverso, y la lista de asistencia en una hoja tamaño carta con texto por su anverso y reverso, mismas que agrego una copia al apéndice de este instrumento bajo la letra "A".

Declaran los comparecientes no tener el libro de Actas en el momento de la celebración de la Asamblea; por lo que me exhiben en este acto y en cuatro hojas tamaño carta con texto solo por su anverso EL ACTA DE ASAMBLEA, celebrada el día **veintiocho de noviembre del año dos mil trece**, misma que protocolizó y agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra "B", una copia que concuerda fiel y exactamente con su original de la cual copio lo que a la letra es como sigue:



"ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA

ACADEMIA DE CATÁLISIS, A. C.,

En México, D. F., siendo las 12:00 h del **jueves 28 de noviembre de 2013** en la Sala de usos múltiples H-O, de la Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco, se reunieron en Asamblea General Ordinaria los miembros de la Academia de Catálisis, Asociación Civil (ACAT A.C.), previa convocatoria en los términos que establece el artículo décimo noveno de los estatutos sociales de esta asociación. La asamblea se llevó a cabo en tercera convocatoria con los miembros presentes. Se procedió a dar inicio a la Asamblea General con el siguiente

Orden del día

- Análisis, discusión y en su caso, aprobación del orden del día.
- Lectura y en su caso, aprobación del Acta de la Asamblea General anterior (18/Abril/2013).
- Ratificación de las secciones regionales: Bajío, Valle de México y Sureste.
- Formación de las secciones regionales: Baja California, Norte y Occidente.
- Presentación del informe de actividades 2011-2013 del Consejo Directivo de la Academia de Catálisis A.C. por el Presidente saliente (Dra. Nancy Martín).
- Presentación del informe financiero 2011-2013 del Consejo Directivo de la Academia de Catálisis A.C. por la Tesorera saliente (Dra. Julia Aguilar).
- Lectura del Acta de Resultados de las Elecciones del nuevo Consejo Directivo 2013-15, llevada a cabo el 09 de septiembre de 2013 y publicada electrónicamente el 11 de septiembre de 2013 en www.acat.org.mx.
- Ratificación y toma de posesión del nuevo Consejo Directivo para el periodo 2013-2015.
- Palabras de Bienvenida del nuevo Presidente de la ACAT: Dr. Luis Cedeño Caero.
- Asuntos Generales

- Se aprobó por unanimidad la orden del día.
- Se aprobó por unanimidad el Acta de la Asamblea General anterior (18/abril/2013) publicada en www.acat.org.mx.
- 3 y 4. El Dr. Luis Cedeño, presentó la propuesta de ratificación de las Secciones Regionales (SR) que por estatutos pueden conformarse, incluyendo la SR del Norte y ratificándose las siguientes SR:

Sección Regional	Representante de S.R.	Institución
Baja California	Dra. Amelia Olivas Sarabia	UNAM-CNyN
Bajío	Dra. Esthela Ramos Ramírez	Universidad de Guanajuato
Norte	Dr. Javier Rivera de las Rosa	Universidad Autónoma de Nuevo León
Occidente	Dr. José Luis Rico Cerda	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Sureste	Dr. Durvel de la Cruz Romero	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
Valle de México	Dra. Martha Leticia Hernández Pichardo	Instituto Politécnico Nacional

- La Dra. Nancy Martín, Presidente de la ACAT A. C., presentó el informe de actividades 2011-2013 del Consejo Directivo (CD) de la Academia de Catálisis A. C., el cual se aprobó por unanimidad.

De manera breve, la Dra. presentó información sobre el número de socios y las actividades realizadas por el CD de este periodo, entre las que destacaron: organización de foros, mesas redondas, organización y publicación de dos libros sobre catálisis, coordinación de la publicación de artículos en la RMIQ y publicación de la nueva página web de la ACAT, A.C., entre otras (Informe en la página: www.acat.org.mx).-----

6. Se presentó el informe financiero 2011-2013 del Consejo Directivo de la ACAT por la tesorera, Dra. Julia Aguilar Pliego. El comité de vigilancia evaluó la presentación del mismo y finalmente se aprobó por unanimidad.-----

7. Se dio lectura ante los miembros de los resultados de las elecciones del nuevo CD 2013-2015, mismos que también se encuentran publicados en la página web de la ACAT.-----

8. Se ratificó y se efectuó la toma de posesión del nuevo Consejo Directivo 2013-2015 conformado de la siguiente forma:

Cargo	Nombre	Institución
Presidente	Dr. Luis Cedeño Caero	UNAM-FQ
Vicepresidente	Dra. Julia Aguilar Pliego	UAM-A
Secretaria	Dra. Martha Leticia Hernández Pichardo	IPN
Tesorera	Dra. Aída Gutiérrez Alejandre	UNAM-FQ
Vocal	Dr. Sergio Gómez Torres	UAM-I
Vocal	Dr. Raúl Pérez Hernández	ININ
Vocal	Dr. Javier Rivera de la Rosa	UANL

Se acordó por unanimidad ratificar al nuevo Consejo Directivo, quien desempeñará las funciones indicadas en los artículos del trigésimo al trigésimo noveno del capítulo III del acta constitutiva.-----

Acto seguido se decide otorgar a la doctora **ÁIDA GUTIÉRREZ ALEJANDRE**, los siguientes poderes y facultades:-----

UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, para los efectos civiles, penales, mercantiles y administrativos en materia laboral; en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal, Código Civil Federal y sus correlativos de los Estados de la República Mexicana, para promover y desistirse de toda clase de juicios, inclusive el de amparo; para comprometer en árbitros; para articular y absolver posiciones; para recusar, efectuar denuncias y presentar querrelas en materia penal y actuar coadyuvando con el Ministerio Público hasta obtener la reparación de los daños causados por los hechos punibles, así como para representarla ante toda clase de Autoridades, Corporaciones y Personas.-----

Y en general para realizar cualquier trámite, gestión o denuncia ante cualquier tipo de autoridades administrativas, judiciales, ya sean municipales, estatales o federales.-----

Abrir y cancelar cuentas bancarias girar sobre las mismas, así como suscribir toda clase de títulos y documentos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

UN PODER ESPECIAL, PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, única y exclusivamente para ser ejercido ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) y cualquiera de sus dependencias ya sean de carácter Federal, Estatal o Municipal; ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.); para realizar el trámite de solicitud y/o actualización del Certificado de Firma Electrónica Avanzada (F.I.E.L.), firmar todos y cada uno de los documentos que sean necesarios para los tramites pudiendo ser estos de carácter público o privados.- Finalmente se decide Revocar el Poder otorgado a la doctora **NANCY COROMOTO MARTÍN GUAREGUA**, mismo que fue otorgado mediante la escritura numero 169,091, de fecha cinco de abril del año dos mil diez, otorgado ante la fe del Licenciado Jesús Castro Figueroa, notario público número 38 del Distrito Federal.-----

9. El Dr. Luis Cedeño presentó a los miembros del nuevo Consejo Directivo y les ofreció unas palabras de bienvenida, asimismo hizo énfasis en la necesidad de aumentar la participación de los miembros de la ACAT en general.-----

10. En asuntos generales, la Dra. Margarita Viniegra presentó la propuesta de realizar foros y seminarios de catálisis en las diferentes secciones regionales del país.-----



LIC. JESÚS
CASTRO FIGUEROA
NOTARIO No. 38

11. Se propusieron al Dr. Luis Cedeño Caero y a la Dra. Aída Gutiérrez Alejandre como representantes para protocolizar la presente Acta en Notaría, la cual fue aceptada por unanimidad.-----

La Presidenta dio por desahogado el orden del día a las 13 horas y cerró la Asamblea General.-----

UNA FIRMA.- Dra. Nancy C. Martín Guaregua.- Presidenta ACAT A.C.- UNA FIRMA.- Dr. Luis Cedeño Caero.- Secretario."-----

--- Manifiestan los comparecientes que el acta antes transcrita es legítima y que las firmas que la calzan son auténticas y puestas de su puño y letra por las personas que tomaron los acuerdos contenidos en ella.-----

----- EXPUESTO LO ANTERIOR SE OTORGA LA SIGUIENTE: -----

----- C L A U S U L A: -----

--- U N I C A.- La Asociación denominada "ACADEMIA DE CATÁLISIS", ASOCIACIÓN CIVIL, a solicitud de sus Delegados Especiales los señores LUIS CEDEÑO CAERO y AÍDA GUTIÉRREZ ALEJANDRE, PROTOCOLIZAN para todos los efectos legales a que haya lugar EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, celebrada en esta Ciudad de México, Distrito Federal, el día veintiocho de noviembre del año dos mil trece, y que obra transcrita en el antecedente quinto de este instrumento, para quedar como sigue:-----

I.- Se ratificó y se efectuó la toma de posesión del nuevo Consejo Directivo dos mil trece – dos mil quince, conformado de la siguiente forma:-----

Cargo	Nombre	Institución
Presidente	Dr. Luis Cedeño Caero	UNAM-FQ
Vicepresidente	Dra. Julia Aguilar Pliego	UAM-A
Secretaría	Dra. Martha Leticia Hernández Pichardo	IPN
Tesorera	Dra. Aída Gutiérrez Alejandre	UNAM-FQ
Vocal	Dr. Sergio Gómez Torres	UAM-I
Vocal	Dr. Raúl Pérez Hernández	ININ
Vocal	Dr. Javier Rivera de la Rosa	UANL

Se acordó por unanimidad ratificar al nuevo Consejo Directivo, quien desempeñará las funciones indicadas en los artículos del trigésimo al trigésimo noveno del capítulo III del acta constitutiva.-----

II.- Se decide otorgar a la doctora AÍDA GUTIÉRREZ ALEJANDRE, los siguientes poderes y facultades:-----

UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, para los efectos civiles, penales, mercantiles y administrativos en materia laboral; en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal, Código Civil Federal y sus correlativos de los Estados de la República Mexicana, para promover y desistirse de toda clase de juicios, inclusive el de amparo; para comprometer en árbitros; para articular y absolver posiciones; para recusar, efectuar denuncias y presentar querrelas en materia penal y actuar coadyuvando con el Ministerio Público hasta obtener la reparación de los daños causados por los hechos punibles, así como para representarla ante toda clase de Autoridades, Corporaciones y Personas.-----

Y en general para realizar cualquier trámite, gestión o denuncia ante cualquier tipo de autoridades administrativas, judiciales, ya sean municipales, estatales o federales.-----

Abrir y cancelar cuentas bancarias girar sobre las mismas, así como suscribir toda clase de títulos y documentos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

UN PODER ESPECIAL, PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, única y exclusivamente para ser ejercido ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) y cualquiera de sus dependencias ya sean de carácter Federal, Estatal o Municipal; ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.); para realizar el trámite de solicitud y/o actualización del Certificado de Firma Electrónica Avanzada (F.I.E.L.), firmar todos y cada uno de los documentos que sean necesarios para los tramites pudiendo ser estos de carácter público o privados.-



III.- Se decide Revocar el Poder otorgado a la doctora NANCY COROMOTO MARTÍN GUAREGUA, mismo que fue otorgado mediante la escritura numero ciento sesenta y nueve mil noventa y uno, de fecha cinco de abril del año dos mil diez, otorgado ante mi fe.-----

----- G E N E R A L E S -----

--- Manifiestan los comparecientes ser mexicanos por nacimiento; el señor LUIS CEDEÑO CAERO, originario de México, Distrito Federal, en donde nació el día veinticinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, casado, Ingeniero Químico, con registro federal de causantes número "CECL quinientos noventa y un mil doscientos veinticinco", y con domicilio en Celestun, número trescientos treinta y cuatro, Colonia Jardines del Ajusco, código postal catorce mil doscientos, Delegación Tlalpan, Distrito Federal; y la señora AÍDA GUTIÉRREZ ALEJANDRE, originaria de Poza Rica, Estado de Veracruz, en donde nació el día veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, casada, Ingeniero Química, con registro federal de causantes número "GUAA seiscientos ochenta mil ochocientos veintiuno guion trescientos ochenta y seis"; y con domicilio en Vito Alessio Robles número treinta y tres, interior diecisiete, Colonia Ampliación Miguel Hidalgo, código postal catorce mil doscientos cincuenta, Delegación Tlalpan, Distrito Federal.-----

----- YO, EL NOTARIO CERTIFICO: -----

- A.- De que las comparecientes manifiestan estar plenamente enteradas de mi calidad de Notario.-----
- B.- De que me impongo de la identidad de las comparecientes quienes a mi juicio tienen la capacidad legal, para la celebración de este acto, y se identifican con los documentos que me exhiben; el señor LUIS CEDEÑO CAERO, con su credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores numero tres ocho dos cinco cero cuatro siete cinco ocho ocho nueve cinco; y la señora AÍDA GUTIÉRREZ ALEJANDRE, con su pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores numero G cero cinco millones quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete, de fecha de expedición veintiuno de septiembre de dos mil diez y fecha de caducidad veintiuno de septiembre de dos mil veinte; en los documentos antes relacionados, aparecen los nombres, apellidos y fotografías de las personas en cuyo favor fueron expedidas, agregándose al apéndice bajo la letra "C" copia de las identificaciones y del registro de firmas con las observaciones que en él se contengan. -----
- C.- De haber tenido a la vista los documentos que se presentaron para la elaboración del presente instrumento.-----
- D.- De no tener indicio alguno de la falsedad del acta objeto del presente instrumento.-----
- E.- Que no se relacionan en este instrumento las claves del Registro Federal de Contribuyentes de los asociados del "ACADEMIA DE CATÁLISIS", ASOCIACIÓN CIVIL, en virtud de ser una persona moral con fines no lucrativos a las que se refiere el Título Tercero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de conformidad con lo que señala la Regla dos punto tres punto ocho punto (2.3.8.) de la Resolución Miscelánea Fiscal y atento a lo dispuesto por la mencionada Regla.-----
- F.- De que enteré a los otorgantes del derecho que tienen de leer personalmente el presente instrumento, y que el contenido del mismo les ha sido explicado por mi a su entera satisfacción. -----
- G.- De que leído que les fue el presente instrumento, a todos los que en el intervienen, manifestaron todos y cada una de ellos su comprensión plena. -----
- H.- De que ilustré a los otorgantes acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido del presente instrumento, liberando al suscrito Notario y renunciando a ejercitar en su contra cualquier tipo de acción legal.-----
- I.- De que las personas que otorgan el presente instrumento manifiestan su conformidad con el, firmando los comparecientes e imprimiendo sus huellas digitales de sus dedos pulgar e índice de la mano derecha y firmando el notario hoy día veintidós del mismo mes de su fecha de otorgamiento, quedando AUTORIZADO.-----

----- F I R M A S: -----

--- DOS FIRMAS.-----

--- CUATRO HUELLAS DIGITALES.-----

--- J. CASTRO FIGUEROA.----- FIRMA. -----



LIC. JESÚS
CASTRO FIGUEROA
NOTARIO No. 38

--- EL SELLO DE AUTORIZAR. ---
--- ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL: ---
--- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley para que se entiendan conferidas sin limitación alguna. ---
--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresamente que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ---
--- En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. ---
--- Cuando se quisieran limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. ---
--- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que se otorguen. ---
--- ES PRIMER TESTIMONIO EN ORDEN SACADO DE SU ORIGINAL Y PRIMERO QUE SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "ACADEMIA DE CATÁLISIS", ASOCIACIÓN CIVIL, A SOLICITUD DE SUS DELEGADOS ESPECIALES LOS SEÑORES LUIS CEDEÑO CAERO Y AÍDA GUTIÉRREZ ALEJANDRE.- A FIN DE QUE LE SIRVA DE CONSTANCIA.- VA EN SIETE PAGINAS.- DISTRITO FEDERAL, MÉXICO, A VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ---

